

RESOLUCION No. 02.Q.IJ.

31 77

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DEQUITO

19

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de "SERVIC- AER JETHANDLING SERVICIOS AEREOS S.A." por la "JETHANDLING S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Vígésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de agosto del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, de la Intendencia Jurídica de la Oficina Matriz, mediante memorandos Nos. SC.ICI.IC.2002.1346 de 26 de agosto del 2002 y SC.IJ.DJCPT.2002.407 de 3 de septiembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de "SERVIC-AER JETHANDLING SEVICIOS AEREOS S.A." por la de "JETHANDLING S.A.", aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición a Terceros.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

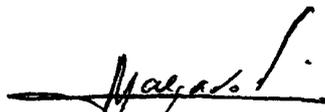
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución en lo referente al cambio de denominación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vígésimo Octavo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias de las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura, esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía "SERVIC - AER JETHANDLING SERVICIOS AEREOS S.A."; y, c) Que dichos funcionarios sienten en la copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

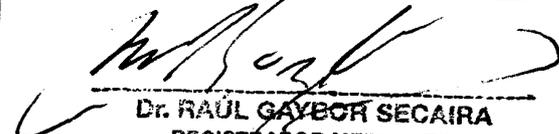
04 SET. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

XLV/lrs
Exp.47723
Tr. 15626



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3177 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 678 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 16 OCT. 2002


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO